

HETI Ethics
(Spanish Translation)

Directrices Éticas para Proveedores de Servicios

y

Directrices Éticas para el Bienestar Equino

ISBN: 978-0-9973368-3-2

Descargo de responsabilidad: Las traducciones de este documento a otros lenguajes diferentes al inglés, están destinadas únicamente de manera informativa y no son legalmente vinculantes. Cualquier traducción se hace de buena fe y es correcta. Las fuentes no deben traducirse y no se deben agregar adicciones al documento.

Todas las imágenes utilizadas tienen permiso

Contenido

Introducción

Directrices Éticas para Proveedores de Servicios

Directrices Éticas para el Bienestar Equino

Declaración Ética

Apéndices y Citas

Introducción

Siguiendo la retroalimentación positiva recibida con respecto a la publicación inicial de “Directrices Éticas para Proveedores de Servicios y para el Bienestar Equino” del año 2020. El grupo de trabajo ético de HETI revisó el documento para asegurarse que la información actualizada sea precisa. El grupo de trabajo ético de HETI consiste de los siguientes miembros dedicados, con experiencia y conocimiento:

Dr. Anne Barnfield (Canada)
Dr. Anita Shkedi (Israel)
Dr. Alexandra Stergiou (Grecia)
Harriet Laurie (Reino Unido)
Carlos Ganzabal (España)
Roswitha Zink (Austria)
Dna Wells (Nueva Zelanda)
Heta Rautiainen (Finlandia)
Roisin Brennan (Irlanda)

Desde la primera publicación de las Directrices Éticas, el grupo de trabajo ético ha trabajado de manera voluntaria para revisar el documento inicial y proveer un punto de referencia actualizado de prácticas éticas para quienes ofrecen Servicios Asistidos con Equinos. HETI considera esencial el proveer a nuestros miembros y proveedores de servicios alrededor del globo con unas directrices basadas en la investigación científica, para asistir en la provisión de sus servicios y asegurar el bienestar de sus compañeros equinos.

Esperamos que este documento sea usado para complementar los estándares de calidad de las prácticas en las Asociaciones Nacionales ya existentes, y así proporcionar unas directrices éticas de resonancia global. Como se indica en la edición anterior de las directrices, este documento no es estático y continuará evolucionando y creciendo gracias a la evaluación y aplicación de los comentarios de retroalimentación recibidos de los miembros.

En nombre del Comité Ejecutivo de HETI, deseamos dar nuestro más sincero agradecimiento al grupo de trabajo ético HETI, quienes continúan comprometidos en brindar a los miembros de HETI y a la comunidad global de Servicios Asistidos con Equinos, este fantástico recurso.

Gisela Heimsath-Rhodes
Presidenta HETI

1. Descripción General

La Federación de Caballos en Educación y Terapia Internacional AISBL (HETI), es una organización sin ánimo de lucro establecida en 1974, con miembros en más de 45 países alrededor del mundo. Este documento no es estático y será revisado de manera regular en respuesta a la retroalimentación recibida de nuestros miembros y otras partes interesadas.

1.1 Propósito de este documento

Esta declaración internacional de directrices éticas nos provee de un compás moral, un sentido de lo que es correcto o erróneo en la práctica profesional y para el bienestar de los equinos, con el objetivo de asegurar que la misión y los valores fundamentales de HETI se cumplan dentro de la profesión. Estableciendo las responsabilidades de los proveedores de servicios que trabajan junto con los equinos, en los campos de:

- Salud Mental
- Salud Física
- Cuidado Social
- Educación
- Desarrollo personal
- Bienestar
- Inclusión Social

Esta lista no es exhaustiva y simplemente pretende diferenciar los servicios dentro de la competencia de HETI de otras actividades con equinos cuyo foco es recreacional o deportivo. En este documento, todos los practicantes, facilitadores, instructores, profesores y terapeutas, serán aglomerados bajo el término de “Proveedores de Servicios”.

1.1.1. Declaración de la Misión de HETI

La Misión de HETI es facilitar la colaboración global entre organizaciones e individuos cuyos objetivos sean filantrópicos, científicos, terapéuticos y educacionales en el campo de los Servicios Asistidos con Equinos (SAE), proporcionando:

- A. Investigación a todas las preguntas relacionadas con el campo.
- B. Estudio y difusión de los resultados de técnicas relacionadas con el campo.
- C. Facilitación y estímulo a organizaciones o federaciones para practicar los Servicios Asistidos con Equinos y para adoptar los estándares recomendados para las debidas prácticas.

- D. Estimular a todos los involucrados en los Servicios Asistidos con Equinos (SAE) a especializarse en tales técnicas mientras permanezcan dentro de los dominios de su competencia legal.
- E. Desarrollo de declaraciones de buenas prácticas para proveer los Servicios Asistidos con Equinos (SAE).
- F. Estándares y protocolos éticos escritos para el entrenamiento, que enuncien los valores fundamentales utilizando una terminología compartida [1].

1.1.2 La Visión de HETI

HETI se esfuerza por ser el recurso líder internacional para todos aquellos involucrados en los Servicios Asistidos con Equinos (SAE).

1.1.3 Valores Fundamentales de HETI

HETI está comprometida con una cultura de colaboración y compromiso entre los miembros individuales HETI y las diferentes organizaciones HETI trabajando en el campo. Este compromiso asegura la excelencia, ética, dignidad, diversidad, el enfoque y las oportunidades para desarrollar investigaciones significativas.

1.2 Cumplimiento de la Membresía HETI

Se espera que los miembros de HETI cumplan con los principios expuestos en el punto anterior y, cuando sea relevante para su función, sigan las:

- Directrices Éticas para Proveedores de Servicios HETI
- Directrices Éticas para el Bienestar Equino HETI
- Leyes y regulaciones locales

1.3 Descripción General de las Directrices Éticas para Proveedores de Servicios HETI

Los Proveedores de Servicios, independientemente de su propio contexto ético y moral, deben tener un sentido de dirección cohesivo y coherente a su práctica profesional. Sea económicamente remunerado o no su trabajo, su enfoque primario debe ir dirigido hacia los usuarios del servicio, las familias, los equinos y los compañeros de trabajo.

HETI ha adoptado cinco principios fundamentales para direccionar a los Proveedores de Servicios. Cada uno de estos principios contiene varios estándares éticos específicos que se describen a continuación.

1. No hacer daño
2. Respeto
3. Integridad

4. Competencia
5. Responsabilidad

Cada uno de estos principios es descrito en las páginas siguientes para indicar la forma en que los miembros deben conducirse a sí mismos en su práctica diaria.

1.3.1 Principio 1: No hacer daño

Evite hacer daño a otros y actúe para prevenir el daño causado por otros. Los daños incluyen, pero no están limitados a, daño físico, sexual, emocional, psicológico, reputacional, o de abuso material (Ej. robo/fraude).

Los Proveedores de Servicios están obligados a:

1. Tener cuidado de no hacer daño a otros y proporcionar una supervisión cuidadosa para prevenir daños potenciales que pueden ser causados por el servicio, el personal, voluntarios, otros usuarios del servicio, visitantes, investigadores, animales u otros, a cualquier persona, animal u organización.
2. Actuar con inmediatez para prevenir daños, resolver problemas y reportar malas prácticas a las autoridades competentes.
3. Proveer servicios que apoyen a los usuarios del servicio a lograr una salud óptima y crecimiento personal.

1.3.2 Principio 2: Respeto

El respeto es definido como la creencia de que tanto los humanos como los animales tienen un valor moral incondicional y siempre deberían ser tratados debidamente, teniendo en cuenta sus sentimientos, deseos, derechos y costumbres.

Los Proveedores de Servicios están obligados a:

1. Respetar los derechos, dignidad y valor intrínseco de todos los usuarios del servicio, personal, pares, voluntarios, visitantes y equinos a su cuidado.
2. Actuar de una forma libre de prejuicios; Ej. con respecto a la religión, etnicidad, género, edad, raza, discapacidad, u orientación sexual.[2]
3. Respetar el derecho de los usuarios del servicio a su autodeterminación y elección.

4. Obtener consentimiento informado[3] de parte de los usuarios del servicio, para asegurarse que comprenden y aceptan cualquier actividad que sea propuesta. Los tópicos cubiertos dentro del requerimiento de consentimiento deben incluir:
 - a. Riesgos
 - b. Límites a la privacidad y confidencialidad
 - c. Derecho a retirarse de la actividad en cualquier momento
 - d. Fotografías y grabaciones de audio o video
 - e. Observaciones de una tercera persona
 - f. Propósito, duración y costo del servicio a los usuarios del servicio, guardianes o cuidadores
 - g. Contacto físico
5. Respetar y trabajar de acuerdo con los derechos de las personas a su confidencialidad y privacidad.
 - a. Ofrecer niveles apropiados de privacidad de acuerdo con el servicio/actividad.
 - b. Mantener por escrito una política de confidencialidad y de privacidad que esté disponible a inspección.
 - c. Informar a los usuarios del servicio acerca de cualquier límite a la confidencialidad y privacidad.
6. Mantener una cultura de generosidad y consideración en el espacio de trabajo.

1.3.3 Principio 3: Integridad

La integridad es definida como la práctica de la honestidad, la confianza y demostrar una adhesión incondicional a fuertes valores y principios éticos.

Los Proveedores de Servicios están obligados a:

1. Conducirse de una manera que no los desacredite a ellos mismos, su profesión o el sector en general.
2. Ser honestos y precisos acerca de la efectividad de los servicios que se ofrecen y los resultados de investigaciones relevantes. Evitar engañar a los usuarios del servicio o exagerar los beneficios de un servicio dado.
3. Tratar a los demás de manera justa y transparente, y honrar los compromisos profesionales.
4. Evitar conflictos de interés que interfieran con el ejercicio de discreción profesional y juicio imparcial.
5. Evitar relaciones duales[4] o usar relaciones profesionales para explotar a usuarios del servicio.
 - a. En instancias donde las relaciones duales sean inevitables, los Proveedores de Servicios deben tomar medidas para proteger a los

usuarios del servicio y delimitar límites claros, apropiados y culturalmente sensibles.[5]

1.3.4 Principio 4: Competencia

La Competencia es definida como un conjunto de habilidades relacionadas, compromisos, conocimientos y destrezas que le permiten a una persona (o a una organización) actuar de manera efectiva en un trabajo o situación.[6]

Los Proveedores de Servicios están obligados a:

1. Ser honestos y precisos acerca de sus cualificaciones y al alcance de la práctica.
2. Reconocer los límites de su conocimiento, experticia y capacidad de trabajo, teniendo cuidado de no exceder esos límites. Actuar para esclarecer cualquier confusión acerca de su rol o responsabilidades.
3. Tener cualificaciones, formación o experiencia apropiada demostrable para proveer los servicios que se ofrecen.
4. Conocer cuáles procedimientos, acciones y procesos pueden desarrollar los proveedores de servicios de manera competente y ser transparentes acerca de estos frente a los usuarios del servicio.
5. Mantener y actualizar sus cualificaciones profesionales y conciencia ética con el fin de ser competentes al interactuar con los usuarios del servicio, colegas y equinos.
6. Proveer una inducción suficiente (Ej. procedimientos y políticas específicas del lugar). Así como entrenamiento, reuniones regulares del equipo de trabajo y oportunidades continuas de desarrollo profesional al manejar un equipo de empleados y/o voluntarios.

1.3.5 Principio 5: Responsabilidad

La Responsabilidad es definida como la acción de hacerse responsable de las acciones, decisiones y consecuencias de los actos propios [7]. Esta incluye y va más allá de las responsabilidades legales.

Los Proveedores de Servicios están obligados a:

1. Asegurar que las políticas se encuentran escritas y están disponibles para inspección. Donde se describan los medios por los cuales los Proveedores de Servicios son responsables por sus acciones frente a los usuarios del servicio, la gente con quienes trabajan, sus asociaciones profesionales; y estén acorde con las leyes y convenciones locales, nacionales e internacionales. Las políticas deben incluir las siguientes áreas:

- a. Salud y Seguridad – Incluyendo evaluaciones de riesgo y procedimientos de emergencia.
 - b. Salvaguardia o protección de Niños/Adultos Vulnerables.
 - c. Igualdad y Diversidad.
 - d. Confidencialidad y Privacidad – Incluyendo la protección de datos.
 - e. Bienestar Animal.
 - f. Impacto Ambiental.
 - g. Quejas y reclamos.
 - h. Trabajo en solitario.
2. Asegurar que todos los usuarios del servicio, voluntarios, empleados y visitantes se adhieren a estas políticas y a cualquier actualización o cambio realizados. Estas políticas deben ser revisadas y actualizadas con regularidad.
 3. Mantener la cobertura de seguros para todos los servicios, actividades y el lugar de trabajo.
 4. Mantener registros de asistencia y notas de los casos, reportes de evaluaciones, reportes de accidentes, informes de salvaguardia e informes detallados de la terminación de los servicios.
 5. Crear condiciones en el lugar de trabajo donde los principios éticos sean discutidos y sostenidos, incluyendo un circuito de retroalimentación que revise todas las políticas y prácticas de manera regular.

2. Directrices Éticas para el Bienestar Equino HETI

2.1 Directrices Éticas para Proveedores de Servicios

Es la responsabilidad ética de todos los Proveedores de Servicios el gestionar el bienestar de todos los equinos.

Los Proveedores de Servicios están obligados a:

1. Asegurar que los equinos no estén sujetos nunca a cualquier forma de abuso o negligencia, tanto física como mental o emocional. El abuso actual o potencial de los equinos nunca será permisible – el bienestar de los equinos debe ser protegido.
2. Tratar a los equinos con cuidado y respeto, más allá de evitar el descuido y abuso; buscando proveer experiencias positivas tanto durante el trabajo terapéutico cómo por fuera del mismo.
3. Demostrar un conocimiento y experiencia suficientes para asegurar que se entienden las diferencias entre abuso, descuido, cuidados básicos, un bienestar positivo y un bienestar excelente – y buscar proveer un bienestar excelente a los equinos a su cuidado.
4. Acceder a soportes para cumplir con los estándares nacionales e internacionales.
5. Buscar mejorar de manera continua su conocimiento y entendimiento para lograr establecer los más altos estándares de bienestar para equinos en nuestro sector, tanto durante el trabajo terapéutico cómo por fuera del mismo.
6. Estructurar y Supervisar de manera adecuada todas las interacciones con los equinos para el beneficio tanto de los equinos como de los usuarios del servicio.
7. Asegurar que todos aquellos que interactúen con los equinos lo hagan desde y dentro de sus competencias, de manera que se defienda el bienestar equino.
8. Mantener una cultura de cuidado en la cual los valores y la toma de decisiones sean revisados y cuestionados de manera abierta.

2.2 El Paradigma de las Cinco Disposiciones/Objetivos de Bienestar

Las Directrices Éticas para el Bienestar Equino HETI son influenciadas por las leyes nacionales y locales, costumbres, culturas y ambientes regulatorios. Además, HETI aboga por el Paradigma de las Cinco Disposiciones/Objetivos de Bienestar (Mellor, 2016). Estas disposiciones abordan tanto el estado del animal, en este caso equinos, como experiencias positivas y negativas.

Las Cinco Disposiciones Actualizadas y los Objetivos Alineados en materia de Bienestar Animal.[9]

Disposiciones [10]	Objetivos de Bienestar Animal
1. Buena Nutrición: Proporcionar fácil acceso a agua fresca y a una dieta que mantenga la salud completa y el vigor.	Minimizar la sed y el hambre, permitiendo que la alimentación sea una experiencia placentera.
2. Buen ambiente: proporcionar sombra/refugio o una vivienda adecuada, buena calidad del aire y lugares de descanso cómodos.	Minimizar la incomodidad y exposición, promoviendo la comodidad térmica y física, entre otras.
3. Buena Salud: Prevenir o diagnosticar rápidamente la enfermedad o lesión para su tratamiento, y fomentar un buen tono muscular, postura y función cardiorrespiratoria.	Minimizar la dificultad respiratoria, náusea, dolor y otras experiencias aversivas, y promover los placeres de la robustez, vigor, fuerza y una actividad física bien coordinada.
4. Comportamiento Adecuado: proporcionar suficiente espacio, instalaciones adecuadas, compañía agradable y condiciones apropiadas.	Minimizar riesgos y restricciones desagradables en el comportamiento, y promover la participación en actividades gratificantes. [Minimizar interacciones estresantes. 12]
5. Experiencia Mental Positiva: Proporcionar oportunidades seguras, agradables y apropiadas para la especie para tener experiencias placenteras.	Promover diversas formas de comodidad, placer, interés, confianza y una sensación de control. [Promover métodos de entrenamiento equino eficaces y humanos que se basen en los procesos subyacentes al comportamiento y cognición de los equinos. 13]

2.3 Declaración Ética.

Es la responsabilidad ética de todos los miembros de HETI el adherirse a las directrices indicadas en este documento, para salvaguardar el bienestar de todos los humanos y equinos en nuestro sector.

Apéndice 1: Cinco Libertades para los Animales [14]

Las Cinco Libertades son estándares de cuidado aceptados internacionalmente que afirman el derecho a todo ser vivo a un trato humano. Estos estándares fueron desarrollados por el Consejo Británico de Bienestar de los Animales de Granja (Britain's Farm Animal Welfare Council) en 1965 y adaptados por la Asociación de Veterinarios de Refugio (Association of Shelter Veterinarians) para animales de compañía en refugios. Las Cinco Libertades aseguran que se cumplan las necesidades mentales y físicas de los animales a nuestro cuidado:

1. Libertad del hambre y la sed gracias al fácil acceso a agua fresca y a una dieta para mantener la salud y el vigor. Esto debe ser específico al animal. Por ejemplo, los cachorros, los perros adultos, las gatas en estado de embarazo y los gatos ancianos todos necesitan de diferentes tipos de comida brindados en diferentes horarios.
2. Libertad de la incomodidad al proporcionar un ambiente apropiado que incluya refugio y una cómoda zona de descanso. Esto significa que se debe proporcionar una cama suave y un área con una temperatura y niveles de ruido adecuados, y con acceso a luz natural. Si el animal se encuentra afuera, debe tener refugio de los elementos, al igual que comida adecuada y bebederos que no se congelen o volteen.
3. Libertad del dolor, lesiones, o enfermedades por medio de la prevención o el diagnóstico rápido y su tratamiento. Esto incluye vacunar y monitorear la salud física de los animales, dando tratamiento a cualquier tipo de lesión y utilizando los medicamentos adecuados.
4. Libertad de expresar un comportamiento normal al proveer espacio suficiente, instalaciones adecuadas, y la compañía de animales de su mismo tipo. Los animales necesitan el poder interactuar con -o evadir- otros animales de su misma especie como deseen. Ellos deben poder estirar cada parte de su cuerpo (de la nariz a la cola), y correr, saltar y jugar. Esto puede ser particularmente desafiante cuando los animales están alojados en cubículos individuales.
5. Libertad del miedo y la angustia al asegurar condiciones y un tratamiento que evite el sufrimiento mental. La salud mental del animal es tan importante como su salud física – ya que el estrés psicológico rápidamente puede convertirse en una enfermedad física. Estas condiciones pueden ser logradas al prevenir la sobrepoblación y proveer suficientes espacios de enriquecimiento y escondite seguro.

Adoptando las Cinco Libertades se apoya la salud y el bienestar de los animales a nuestro cuidado y proporciona a los cuidadores la mejor visión posible de sus personalidades.